RESOLUCIÓN DECANAL Nº 290-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 21 de julio de 2023

VISTA la Solicitud Nº 02745 de fecha 30 de abril de 2019, sobre Promoción del profesor **JORGE IVAN URIBARRI URBINA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Nº 02745 de fecha 30 de abril de 2019, el profesor Jorge Iván Uribarri Urbina solicita Promoción de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Principal a Tiempo Completo, en aplicación del Capítulo V del Reglamento General de la UNSCH (Parte I);

Que, la promoción es un proceso académico-administrativo que permite a los profesores ordinarios ascender de categoría, luego de haber satisfecho los requisitos exigidos por Ley;

Que, la promoción de un profesor se realiza previa evaluación en su labor docente, que corresponde al periodo de permanencia en su categoría, respectivamente, conforme lo establece el Reglamento General de la UNSCH (parte I);

Que, el Decano en uso de sus atribuciones y en mérito a la Resolución del Consejo universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU, designa la Comisión Especial integrada por el Prof. Martín Sancho Machaca (Presidente), Prof. Edgar Huarancca Aguilar (Miembro) y Prof. René Martínez Zea (Miembro);

Que, mediante Memorando S/N de fecha 18 de julio de 2023 el Presidente de la Comisión Especial comunica que ha concluido con el proceso de evaluación del expediente de promoción del profesor Jorge Iván Uribarri Urbina, en estricta observancia a lo dispuesto por el artículo 113.2º del Reglamento General de la UNSCH (Parte I);

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto (Versión 2.0), Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Parte I) y en mérito a la Resolución del Consejo universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU ;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1° **PROPONER** la Promoción del docente **JORGE IVAN URIBARRI URBINA**, de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Principal a Tiempo Completo.

2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:
Comisión Especial (3)
DACEA
Interesado
Archivo

HSBV/bdcl